



DECRETO N° **1298**
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-001-H-2024 y la Ordenanza N° 14865; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14865, mediante la cual se estableció la suma de pesos dos millones sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$2.066.345,51) como deuda en concepto de Compensación Urbana, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8765-0000, a nombre de la señora Graciela Esther Hernández, D.N.I. N° 14.346.566;


Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida norma legal, se condonó la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$1.471.685,51), respecto del monto de la deuda referida en el considerando que antecede;

Que por medio del artículo 3°) de la citada Ordenanza N° 14865, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar el saldo restante de pesos quinientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta (\$594.660) en un plan de pagos consistente en hasta treinta y seis (36) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, las que se actualizarán el primer día hábil de los meses de enero y julio de cada año, conforme con el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, pudiéndose usar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C.);

Que tomaron debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14865;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

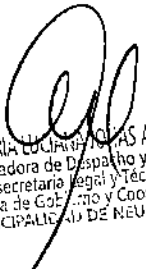
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14865 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la cual se estableció la suma de pesos dos millones sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$2.066.345,51) como deuda en concepto de Compensación Urbana, en relación al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8765-0000, a nombre de la señora Graciela Esther Hernández, D.N.I. N° 14.346.566, y se condonó la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$1.471.685,51), respecto del monto de la referida la deuda en concepto de Compensación Urbana;

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA CECILIA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

